SEDESOL

SINHAMBRE CRUZADA NACIONAL

SUMAR

ZACATECAS GOBIERNO DEL ESTADO

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

PRODIMDF 2014

MIGUEL AUZA

ZACATECAS, ZAC. MARZO 2014.

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADA POR EL ING. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA; EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, REPRESENTADO POR EL M.V.Z. ARMANDO PERALES GÁNDARA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo "LA LEY"), en su artículo 25 señala los Fondos de Aportaciones Federales, entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Asimismo, se establece en el artículo citado, que los Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V de "LA LEY".

2. En el artículo 33 de "LA LEY", se precisa que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se integra por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF") y el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades ("FISE"). Así también, enuncia que el "FISMDF", se destinará exclusivamente al financiamiento de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura,conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que emitió la Secretaría de Desarrollo Social y publicados el día 14 de febrero del 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

   Adicionalmente, el referido artículo 33 de "LA LEY", establece que los Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FISMDF", que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional y que el programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de que se trate.

DECLARACIONES

I.- **"LA DELEGACIÓN"** DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus atribuciones la atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza; evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, así como coordinar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos

3. Cuenta con las facultades para la firma de este Convenio, como se establece en los artículos 1, 2, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

4. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec 130-A, piso 2, Col. Úrsulo García, Zacatecas, Zac., C.P. 98050.

II.-**"EL ESTADO"**DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Es una dependencia de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 27, 82 fracción XI y XV, y 84 de la Constitución Política del Estado; 3, 14, 15, 21 y 34 fracción IV, VI y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y 6° fracción I, IV, V y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado.

2. Cuenta con las facultades para la firma de este Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado y el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

3. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Ciudad Administrativa Edificio "B", Circuito Cerro del Gato, Zacatecas, Zac. C.P. 98160.

III.- **"EL MUNICIPIO"***DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE :*

1. Es un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 118 fracción II, y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Zacatecas.

2. Dentro de sus atribuciones se encuentra la relativa a proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones.

3. Cuenta con las facultades legales para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 74 fracción IX y 78 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio y en la copia del Acta de la sesión ordinaria de Cabildo anexa.

4. Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Col. Centro, Miguel Auza, Zacatecas.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación;1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 1, 25, 33, 48, 49 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal;1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;1, 2, 18, 37, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y demás normatividad federal aplicable; y los artículos 1, 2, 3, 7, 14 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 74 y 78 fracción II, y demás relativas y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio. Mediante la suscripción de este instrumento, las partes convienen:

I. El Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de **MIGUEL AUZA,** presentado por **"EL MUNICIPIO"** y en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, el cual se anexa a este Convenio, formando parte integral del mismo, y está orientado a:

   a) Instrumentar y consolidar las capacidades administrativas, de planeación y de gestión, en materia social, del gobierno municipal;

b) Contribuir al logro de una mayor coordinación intergubernamental y a un uso más eficiente de los recursos que se destinan al desarrollo institucional municipal;

c) Orientar y consolidar la función ejecutiva de los presidentes municipales;

d) Aumentar los niveles de capacidad de respuesta de los servidores públicos municipales;

e) Crear entre los servidores públicos municipales una cultura de la mejora continua de la gestión pública;

f) Mejorar y reforzar la capacidad operativa del ayuntamiento para una mayor incidencia en el desarrollo económico y social local, y

g) Contribuir al uso más eficiente y transparente de todos los recursos que concurran en el Municipio de Miguel Auza.

II. Establecer las bases para la coordinación de acciones entre las partes, para la realización de **"EL PROGRAMA"**.

SEGUNDA. Las partes convienen que la toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación de **"EL PROGRAMA"**, se efectuará en el seno del **COPLADEZ** y de conformidad con los términos de los Anexos Técnicos que se adjuntan y forman parte integral de este Convenio. Asimismo, el **COPLADEZ** podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento a **"EL PROGRAMA"**.

TERCERA.- Para la realización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, **"EL MUNICIPIO"** invertirá recursos financieros por un total de **$340,413.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 00/100)**, lo que representa el **2%** de los recursos que le fueron asignados a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CUARTA.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización de **"EL PROGRAMA"**, quedan bajo la responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"** de conformidad con lo establecido en **"EL PROGRAMA"** y los Anexos Técnicos que forman parte incluyente de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

QUINTA. **"EL MUNICIPIO"** será responsable de presentar la documentación comprobatoria del gasto de **"EL PROGRAMA"**, el cual deberá ejercerse con

estricto apego a los conceptos incluidos en **"EL PROGRAMA"** y en los Anexos Técnicos a que se refiere la Cláusula CUARTA.

SEXTA. Las partes convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, **"EL MUNICIPIO"** proporcionará a **"EL ESTADO"** y a **"LA DELEGACIÓN"** por conducto de éste, los reportes trimestrales de avances de **"EL PROGRAMA"** y demás información que le sea requerida sobre la utilización de los recursos asignados a **"EL PROGRAMA"**, e informará a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

SÉPTIMA. Las partes convienen que **"EL ESTADO"** y **"LA DELEGACIÓN"** proporcionaran a **"EL MUNICIPIO"** dentro de sus ámbitos de competencia, la asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados para que éste pueda realizar adecuadamente **"EL PROGRAMA"** y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Para lo anterior, **"LA DELEGACIÓN"**, podrá solicitar en su caso, el apoyo de las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad con las atribuciones que les señalan el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

OCTAVA. Las partes establecen que **"EL ESTADO"** se limitará únicamente a la revisión de **"EL PROGRAMA",** y conviniendo que **"EL ESTADO"** no podrá solicitar a **"EL MUNICIPIO"** le transfiera los recursos que le corresponden de **"EL PROGRAMA",** toda vez que para el ejercicio de dicho programa se requiere únicamente del acuerdo entre las partes que señala el artículo 33 de LA LEY.

NOVENA. Las partes podrán establecer, al amparo de este instrumento, términos para la coordinación de acciones específicas para la realización de **"EL PROGRAMA"**, los cuales deberán constar por escrito y anexarse a este Convenio, pasando a formar parte integral del mismo.

DECIMA. En el caso de que a una de las partes se le presenten situaciones fortuitas o causas de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de los términos para la coordinación de acciones específicas a que hace referencia la cláusula anterior, deberá comunicarlas por escrito a las contrapartes, en un plazo no mayor a 15 días naturales, las cuales quedarán liberadas del cumplimiento de las obligaciones que le sean correlativas. Ello, sin contravenir las obligaciones que adquiere **"EL MUNICIPIO"** en relación al manejo y comprobación de los recursos comprometidos y aplicados de **"EL PROGRAMA".**

DÉCIMA PRIMERA. En términos de lo señalado en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales o locales, según

corresponda conforme a las etapas a que se refiere el mismo artículo 49, de conformidad con sus propias legislaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. El Convenio y sus anexos, se podrán revisar, modificar o adicionar de común acuerdo por las partes; las modificaciones o adiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de firma del convenio modificatorio, que se agregará al presente Convenio formando parte del mismo.

DÉCIMA TERCERA. Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por las partes.

En caso de que por alguna razón no se puedan aplicar los recursos asignados a **"EL PROGRAMA" a** una de las acciones especificadas en el mismo, dichos recursos podrán aplicarse a otras acciones para el Desarrollo Institucional Municipal o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

DÉCIMA TERCERA. Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2014.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Zacatecas, a los ___ días del mes de _____ del 2014.

Por "LA DELEGACIÓN"

ING. JORGE LUIS RINCON GÓMEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN ZACATECAS

Por "EL ESTADO"

ING. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Por "EL MUNICIPIO"

M.V.Z. ARMANDO PERALES GÁNDARA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO 2013 2016 MIGUEL AUZA, ZAC